


Entidad de Certificación Digital



Política para subcontratación de terceros


	Política para subcontratación de terceros	Versión 1.8
	Código: THS-CO-AC-POL-04	Página 2 de 8

Información del documento


Nombre	POLÍTICA PARA SUBCONTRATACIÓN DE TERCEROS
Realizado por	THOMAS SIGNE S.A.S.
País	COLOMBIA
Versión	1.8
Fecha	JULIO DE 2021
Tipo de Documento	PÚBLICO
Código	THS-CO-AC-POL-04

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0	28/06/2017	Elaboración de documento inicial.
1.1	16/05/2018	Modificación en la estructura y contenido del documento. Especificaciones en el contenido de Alcance y Lista de proveedores.
1.2	11/06/2018	Se agregan apartados para formatos y registros aplicables
1.3	02/11/2018	Se elimina del pie de página la referencia al THS-PR-GRAL-02-F01 Estructura de documento v1.0. Se elimina el apartado "INTRODUCCIÓN".
1.4	11/03/2019	Integración con el sistema de gestión del Grupo. Cambio de nombre de documento de THS-POL-SI-05 a THS-CO-POL-ECD-AC-04
1.5	06/09/2019	Ajuste de la codificación al GSIGNE-GRAL-PR-01 Control de la Información Documentada Ed 2.1


	Política para subcontratación de terceros	Versión 1.8
	Código: THS-CO-AC-POL-04	Página 3 de 8

1.6	04/11/2020	Revisión general del documento para que sea de aplicación a toda la tipología de proveedores.
1.7	24/06/2021	Cambio de imagen THS.
1.8	23/07/2021	Reestructuración del documento. Incorporación de definiciones. Se incluyen requisitos en materia de calidad. Se incluye el formato THS-CO-AC-POL-04 F02 COMUNICACIÓN DE REQUISITOS A PROVEEDORES Y ACEPTACIÓN y su correspondiente registro.

	Política para subcontratación de terceros	Versión 1.8
	Código: THS-CO-AC-POL-04	Página 4 de 8

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3.	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA	5
4.	DEFINICIONES	5
5.	ACTIVIDADES	5
5.1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	5
5.2	CONTRATACIÓN	5
5.3	OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES	5
5.4	OBLIGACIONES DE LA ECD	5
5.5	LISTA DE PROVEEDORES	6
5.6	REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
5.7	REQUISITOS EN MATERIA DE CALIDAD	7
5.8	EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES	7
5.9	SANCIONES POR ACTUACIONES NO AUTORIZADAS	8
5.10	PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA	8
6.	FORMATOS	8
7.	REGISTROS	8

	Política para subcontratación de terceros	Versión 1.8
	Código: THS-CO-AC-POL-04	Página 5 de 8

1. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer los requisitos de subcontratación, evaluación y sanciones que aplican a los terceros subcontratados a fin de garantizar un óptimo desempeño de las actividades de Thomas Signe S.A.S.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política aplica a todos los subcontratistas cuyos suministros (tanto de productos como servicios) pudieran afectar a la calidad de los servicios prestados a los clientes de Thomas Signe S.A.S.

3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

THS-CO-AC-MSG Manual del Sistema de Gestión

4. DEFINICIONES

Proveedor: el término “proveedor”, incluye a organizaciones, personas, fabricantes, distribuidores, ensambladores de tecnología y otros que suministren productos, bienes y servicios. Entre los proveedores de las ECD están: Entidades recíprocas, empresas de tecnología que prestan servicios en sus diferentes modalidades como son: hosting, colocation, repositorio documental (electrónico o físico), proveedor de dispositivos, proveedor de telecomunicaciones, etc.

5. ACTIVIDADES

5.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Asamblea General de Accionistas y el Gerente General son conscientes de la importancia del cumplimiento de la Política para la Subcontratación de Terceros en todas las actividades de certificación digital.

5.2 CONTRATACIÓN

Thomas Signe S.A.S. mantiene contratos u ofertas legalmente vinculantes con el organismo que suministra el servicio subcontratado donde se incluyen cláusulas de confidencialidad y compromiso de notificar cualquier conflicto de intereses que pueda existir para a la ECD o para el propio subcontratista.

5.3 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES


Los proveedores de Thomas Signe S.A.S. se encuentran obligados a cumplir con los requisitos exigidos por ONAC, dispuestos en el documento CEA 4.1-10 vigente, cuando les corresponda.

Los proveedores de Thomas Signe S.A.S. deben actuar con imparcialidad según lo establecido en la THS-CO-AC-POL-01 Política de imparcialidad.

5.4 OBLIGACIONES DE LA ECD

Thomas Signe S.A.S. es responsable de todas las actividades subcontratadas.

Thomas Signe S.A.S. tiene definida una política e implantado un mecanismos para garantizar que los servicios subcontratados se prestan con imparcialidad.

	Política para subcontratación de terceros	Versión 1.8
	Código: THS-CO-AC-POL-04	Página 6 de 8

Toda no conformidad o incumplimiento en el servicio subcontratado y las acciones correctivas derivadas se deberán tratar según el procedimiento GSIGNE-GRAL-PR-02 Mejora Continua.

En las Declaraciones de Prácticas de Certificación de cada uno de los servicios prestados, publicadas en la página web de la ECD, se pone a disposición de las partes interesadas información sobre las actividades subcontratadas.

5.5 LISTA DE PROVEEDORES

Thomas Signe S.A.S. cuenta con dos proveedores principales:

- SIGNE, S.A. , proveedor de infraestructura tecnológica y servicios corporativos - Subdirección ejecutiva – Centro de operación técnica.
- THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.: proveedor de servicios locales – Dirección ejecutiva.

Adicionalmente se podrá contar con proveedores de servicios de auditoría y organismos de acreditación o certificación.

El listado de proveedores se considera un registro del departamento de administración y finanzas.

5.6 REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores deberán proteger y conservar los recursos que Thomas Signe S.A.S ponga a su disposición y deberán utilizarlos solo para los fines autorizados. Los recursos pueden incluir elementos tangibles tales como equipos y sistemas informáticos y de comunicación, así como elementos intangibles, como el buen nombre y la reputación de la ECD. Se cumplirán, por parte del proveedor, las normas de uso aceptable de los activos establecidas por Thomas Signe S.A.S en su gestión de la seguridad de la información.

Todos los proveedores de servicio deberán firmar el correspondiente acuerdo de confidencialidad. En aquellos casos en los que el servicio conlleve acceso o tratamiento de datos de carácter personal, el proveedor deberá firmar las correspondientes cláusulas de tratamiento de datos de carácter personal.


Asociado los contratos de servicio IT se elaborará un Acuerdo de Nivel de Servicio en el que se indicarán las condiciones específicas de cada servicio y los niveles asociados al mismo. Del mismo modo, estos acuerdos incluirán la relación de informes necesarios para el correcto control y supervisión de los trabajos. Para este tipo de servicios, Thomas Signe S.A.S se reserva el derecho de auditar los servicios del proveedor.

Los proveedores deberán respetar y no violar los derechos de propiedad intelectual de Thomas Signe S.A.S y de terceros, que incluyen, entre otros, información de propiedad exclusiva, derechos de autor, patentes, marcas comerciales y secretos comerciales.

Los proveedores reconocen que la información de Thomas Signe S.A.S es un activo de valor, debiendo proteger la información confidencial de Thomas Signe S.A.S y no deberán divulgar, disponer de manera inadecuada ni copiar información confidencial de Thomas Signe S.A.S, de su propiedad exclusiva o que se la haya confiado, independientemente de si se entregó o se obtuvo acceso a ella en forma verbal, escrita, electrónica o visual y de si está catalogada como “confidencial”.

Los proveedores no pretenderán realizar anuncios ni divulgar información en nombre de Thomas Signe S.A.S a miembros del público, la prensa, organismos oficiales, entidades comerciales u otras personas, ni afirmarán ni insinuarán un respaldo por parte de Thomas Signe S.A.S o de los empleados de esta, sin el previo consentimiento expreso escrito de la ECD.

Sin perjuicio de lo establecido en virtud de la legislación vigente, o permitido de otro modo en virtud de un previo consentimiento escrito firmado por una persona autorizada de Thomas Signe S.A.S, los proveedores no pueden utilizar el nombre, el logotipo o las marcas comerciales de Thomas Signe S.A.S ni realizar divulgaciones ni anuncios públicos relacionados con el objeto de su contrato o sus transacciones con miembros del personal de Thomas Signe S.A.S.

	Política para subcontratación de terceros	Versión 1.8
	Código: THS-CO-AC-POL-04	Página 7 de 8

Los proveedores no podrán subcontratar los trabajos sin autorización expresa y por escrito por parte de Thomas Signe S.A.S. En estos casos autorizados, el proveedor deberá de transmitir los requisitos de seguridad a sus subcontratistas exigiéndoles su cumplimiento.

5.7 REQUISITOS EN MATERIA DE CALIDAD

Los proveedores, además de tener el deber de cumplir todos los requisitos legales y normativos que les sean aplicables, cumplirán todos los requisitos de calidad que se encuentren implícitos o generalmente reconocidos para el producto o servicio solicitado o que se hayan establecido de forma contractual para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades y expectativas de Thomas Signe S.A.S, que funcionen, sean eficaces y sean seguros desde todos los puntos de vista para su uso previsto.

Al margen de los criterios generales de evaluación, los métodos de supervisión y control de calidad de los productos o servicios suministrados a Thomas Signe S.A.S, así como los empleados para la evaluación y selección de nuestros proveedores se basarán en criterios lógicos, ajustados a los productos o servicios recibidos y en función del grado de influencia o relevancia que dichos productos y servicios posean en nuestra propia capacidad para prestar servicios a nuestros Clientes.

Entre otros criterios, informamos a nuestros proveedores que Thomas Signe S.A.S podrá emplear y valorar como criterios de evaluación:

- La realización de pedidos de prueba.
- **PROACTIVIDAD:** la proactividad de los proveedores en la propuesta de nuevos e innovadores productos y servicios que puedan contribuir a la mejora continua de Thomas Signe S.A.S.
- **ELEMENTOS DIFERENCIADORES:** la calidad, cantidad acordada, buen estado de los productos suministrados y características adicionales ofrecidas que los distinga de otros productos y servicios de su misma categoría o clase.
- **CAPACIDAD Y RAPIDEZ DE RESPUESTA:** la capacidad de respuesta y resolución ante no conformidades, situaciones de no conformidad con los requisitos de Thomas Signe S.A.S. o la comunicación de nuevos requisitos.
- **PLAZOS:** el cumplimiento de los plazos de entrega de productos o de servicio acordados.
- **AUDITORIAS DE TERCERA PARTE:** para aquellos servicios en los que sea pertinente y así se haya acordado se valorará la transparencia mostrada en inspecciones, visitas o auditorías de tercera parte que Thomas Signe S.A.S. acuerde realizar en las instalaciones del proveedor.


5.8 EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES

En la evaluación inicial de proveedores de servicios a subcontratar se garantizará que el proveedor cumple los requisitos exigidos por ONAC para cada caso en particular. Se deberá recopilar la documentación requerida y dejar constancia que soporte el cumplimiento de los requisitos.

Anualmente se realizará una evaluación continuada del desempeño de proveedores por parte de cada responsable que contrata servicios. Según la naturaleza de los servicios los responsables son:

- Gerente Comercial para los proveedores de servicios de IT, servicios corporativos y servicios locales.
- RSG para los proveedores de servicios de auditoría.

Para realizar la evaluación de desempeño se cumplimentará la matriz de evaluación continuada (THS-CO-AC-POL-04 F01 MATRIZ EVALUACIÓN CONTINUADA DE SERVICIOS). En la propia matriz se incluyen los criterios de evaluación, así como el resultado obtenido. Se mantendrán los servicios de los proveedores cuyo resultado sea "satisfactorio". Para los proveedores cuyo resultado sea "no satisfactorio" se tendrá que evaluar por parte de la gerencia general su continuidad o las acciones a tomar.

	Política para subcontratación de terceros	Versión 1.8
	Código: THS-CO-AC-POL-04	Página 8 de 8

5.9 SANCIONES POR ACTUACIONES NO AUTORIZADAS

Los contratos con los terceros deben incluir sanciones por la realización de acciones no autorizadas o que puedan afectar el cumplimiento de la normatividad: Políticas de seguridad, Privacidad y Protección de Datos personales, entre otras aplicables. Las políticas del Sistema de Gestión de Thomas Signe S.A.S. se encuentran disponibles en la página web: www.thomas-signe.co

En caso de incumplimientos contractuales se adoptarán medidas de sanción que pudieran extenderse a penalidades financieras y/o disolución del contrato.

5.10 PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política para Subcontratación de Terceros se encuentra publicada a través del sitio web www.thomas-signe.co

6. FORMATOS

THS-CO-AC-POL-04 F01 MATRIZ EVALUACIÓN CONTINUADA DE SERVICIOS

THS-CO-AC-POL-04 F02 COMUNICACIÓN DE REQUISITOS A PROVEEDORES Y ACEPTACIÓN

7. REGISTROS

IDENTIFICACIÓN	SOPORTE	RESPONSABLE	ARCHIVO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
THS-CO-AC-POL-04 F01 MATRIZ EVALUACIÓN CONTINUADA DE SERVICIOS - AAAA - Responsable evaluación	Informático	Responsable del Sistema de Gestión	Red Cosmos/ TSIGNE	Mientras se mantenga el sistema de gestión.
Listado de proveedores	Informático	Departamento de administración y finanzas	Herramienta Informática	Mientras se mantenga el sistema de gestión.
COMUNICACIÓN DE REQUISITOS A PROVEEDORES Y ACEPTACIÓN (firmados)	Informático	Departamento de administración y finanzas	Red Cosmos/ TSIGNE	Mientras se mantenga el sistema de gestión.